

VIEDMA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La Resolución N° 2153/12 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Declaró de Interés Educativo los proyectos de Formación Continua presentados en el Plan Anual del Instituto de Formación Docente Continua de Luís Beltrán que se indicó en el Anexo I;

Que el proyecto “Currículum y prácticas docentes” se aprobó con una carga horaria total de 81 horas cátedra;

Que por nota de fecha de 31 de octubre de 2012, el Instituto de Formación Docente Continua de Luís Beltrán solicita la rectificativa del Proyecto “Currículum y prácticas docentes”;

Que se omitió detallar que el proyecto “Currículum y prácticas docentes” se desarrollará en dos tramos con una carga horaria distinta: “Análisis crítico del Currículum en el Nivel Primario de la Provincia de Río Negro” con una carga horaria de 60 horas cátedra y “Praxis docente y Currículum en la Provincia de Río Negro” con una carga horaria de 20 horas cátedra por cada Área;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR del Anexo I de la Resolución N° 2153/12, en donde se indica el proyecto de capacitación “Currículum y práctica docente”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Proyecto: “Currículum y prácticas”: 1er. Tramo
“Análisis crítico del Currículum en el Nivel Primario de la Provincia de Río Negro” con una carga horaria de 60 horas cátedra.

Proyecto: “Currículum y prácticas”: 2do. Tramo
“Praxis docente y Currículum en la Provincia de Río Negro” con una carga horaria de 20 horas cátedra por cada Área.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a los Consejo Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Permanente de Adultos, y archivar.-

RESOLUCION N° 3393
DESyF/smh.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia